

COMUNICADO N° 2 de 19/08/2013

En referencia al LLAMADO PÚBLICO INTERNACIONAL A OFERTAS N° 02/2013 “OPERACIÓN DEL CENTRO”, la Corporación Nacional para el Desarrollo, actuando en su calidad de Fiduciaria del “Fideicomiso de Administración Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este” pone en conocimiento las siguientes aclaraciones.

CONSULTA 22: ¿Va a ser declarada la actividad del gestor de Interés Turístico?

RESPUESTA: La declaración de interés se definirá, caso a caso, para los eventos que lo soliciten, de acuerdo con la normativa. Existe la declaración de interés del Ministerio de Turismo y Deporte para la construcción del Centro (Exp. 201301738).

CONSULTA 23: En caso afirmativo el ítem anterior, ¿qué ventajas impositivas va a tener?

RESPUESTA: Las que sean aplicables para el evento que sea declarado de interés. En el presente está vigente el Decreto del 7 de diciembre 2009 (MEF).

CONSULTA 24: ¿La gestión del Centro va a ser declarada de interés turístico? En caso afirmativo, determinar el plazo de dicha declaración con las consecuencias legales y fiscales pertinentes.

RESPUESTA: Ver respuestas a consultas 22 y 23.

CONSULTA 25: Corresponde establecer con claridad las características de sustentabilidad de la construcción e instalaciones para así el oferente establecer su compromiso en tal sentido, (exigido en el pliego).

RESPUESTA: Se busca un oferente que “muestre un compromiso por la sustentabilidad ambiental”, referido a los centros que opera o ha operado.

CONSULTA 26: Solicitamos aclarar si la legalización consular o apostillado de documentos del exterior aplica solamente a los solicitados en el punto 2.2.1 o si aplica además a los requeridos en las carpetas A y B. Si aplica a estos últimos, solicitamos aclarar además como proceder con la documentación comercial y contable ya que no es posible legalizar o apostillar la misma.

RESPUESTA: Además de lo requerido en la cláusula 2.2.1, los documentos incluidos en la Carpeta A puntos A.2., A.3., A.4. y A.5. del Pliego de Condiciones, deben autenticarse notarialmente en forma conjunta o por separado y legalizar o apostillar, según corresponda.

CONSULTA 27: Solicitamos aclarar si el oferente puede ser un grupo compuesto por personas jurídicas extranjeras y personas físicas uruguayas, que en caso de resultar adjudicatarios constituyan una sociedad de acuerdo a lo indicado en el pliego. En caso afirmativo solicitamos aclarar además que documentación deberían presentar las personas físicas, en concreto en relación con el punto 2.2.1 y la carpeta A.

RESPUESTA: El oferente puede estar integrado por personas físicas (empresa unipersonal o servicios personales) y jurídicas, nacionales y extranjeras, de acuerdo a la definición dada en el Pliego de Condiciones. Las personas físicas deberán presentar fotocopia de Cédula de Identidad y respecto de la Carpeta A, deben presentar toda la documentación solicitada, en este sentido todas las personas que conforman el oferente deben identificarse de acuerdo a lo solicitado en el punto A.1. y firmar el Anexo “Carta compromiso”, punto A.6.